



30 DIC 2019

RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE CARRETERAS, MOVILIDAD E INNOVACIÓN

Otorgamiento de subvención nominativa a favor de la Federación Canaria de Motociclismo con destino a la realización del proyecto denominado "DSM ESCUELA DE CONDUCCIÓN JUNIOR 2019"

En relación al expediente de subvención nominativa a favor de la Federación Canaria de Motociclismo con destino a la realización del proyecto denominado "DSM ESCUELA DE CONDUCCIÓN JUNIOR 2019" integrado en las actuaciones del Circuito del Motor, de la anualidad 2019, han de tenerse en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 8 de octubre de 2019, la Federación Canaria de Motociclismo (en adelante, FCM), solicitó ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife una subvención por importe de veintinueve mil ochocientos veinte euros (29.820,00 €) para la realización del proyecto denominado "DSM ESCUELA DE CONDUCCIÓN JUNIOR 2019", acompañando dicha solicitud con los siguientes documentos, que fue mejorada el día 10 del mismo mes y año:

- Estatutos de la Federación sellados por el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, estando registrada la misma en el Registro de Asociaciones Deportivas de Canarias con el nº de inscripción 1928-973/94 C.
- Certificado de no estar incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria de subvención, de que los datos obrantes en los documentos acreditativos de la personalidad y representación de esta federación y que obran en el expediente se encuentran vigentes y no han sido objeto de modificación.
- Acreditación de la personalidad jurídica, adjuntándose copia del CIF de la FCM.
- Copia de identificativa del Presidente de la FCM.

Finalmente, con fecha 16 del mismo mes, aportó la memoria de solicitud de subvención modificada, ante la detección de una errata en la transcripción de las cantidades de la tabla de ingresos.

Segundo: A la vista de la solicitud presentada y su documentación adjunta, con fecha 25 de octubre de 2019 la Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ENRIQUE ARRIAGA ALVAREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:04:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:05:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac>



Firma



Innovación (en adelante, la Jefatura) - que tiene atribuida la tramitación de los expedientes relativos PIMT en virtud de Decreto de 25 de enero de 2019 del Sr. Presidente de la Corporación Insular - emite informe técnico, en el que, entre otros, destacan los siguientes apartados:

A. Objetivos

- El proyecto "DMS Escuela de Conducción Junior" está enfocado a la creación de la primera escuela de conducción de mini motos y motocicletas de la modalidad de velocidad, para jóvenes pilotos de entre 4 y 16 años.
- El objetivo de dicha escuela es fomentar el motociclismo en Canarias, formando a niños/as en la conducción de motocicletas y organizar un campeonato como "copa promoción", y en un futuro seleccionar pilotos que podamos llevar a campeonatos de España, Europa o Mundiales.
- Se trata de incentivar y capacitar a nuestros/as niños/as para el futuro pilotaje de tal forma que sean la imagen y promoción de la isla, a la vez que se desarrollan a nivel personal y profesional.
- Este proyecto contribuirá a impulsar un deporte con grandes aficionados/as en la isla, y constituye una alternativa para la formación y el ocio de muchos niños/as, jóvenes y padres/madres, cuya ilusión podrán verse satisfechas con la realización de estos cursos.
- La Escuela de conducción está dirigida por el ex-piloto de motociclismo Dailos Sainz de la Maza, gran conocedor del mundo de la motocicleta y la competición, con una gran experiencia en las carreras a nivel nacional e internacional y monitor de cursos de conducción desde 2004.
- El equipo de formadores, está altamente cualificado, y es gran conocedor de la materia. Este proyecto, pionero en Canarias, contribuirá a fomentar un deporte con grandes aficionados en las islas, y constituye una alternativa para la formación y el ocio de muchos niños, jóvenes y padres, cuyas ilusiones podrán verse satisfechas con la realización de estos cursos.

B. Actividades para las que se solicita subvención.

- El proyecto concibe el desarrollo de cursos de conducción, donde los jóvenes tendrán las siguientes actividades para las que se solicita la subvención:

a) Formación teórica.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ENRIQUE ARRIAGA ALVAREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:04:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:05:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac>



Firma



- b) Formación deportiva (preparación física).
- c) Prácticas en circuito.

La formación no se limitará al mero aprendizaje del manejo de las motocicletas, sino que recibirán una formación global sobre la trazada en los circuitos, aprenderán nociones básicas de mecánica, para saber cómo funciona la máquina que están manejando; y además se fomentará a los jóvenes para que practiquen deporte, y adquieran una disciplina.

Podrán disfrutar de este proyecto niños/as y jóvenes de entre 4 y 16 años. Los/as jóvenes interesados/as en el motociclismo podrán formarse en la isla e intentar hacerse un camino en este deporte y Canarias estará un poquito más cerca del motociclismo de competición, al que es tan difícil y costoso acceder.

La escuela desarrollará su actividad los fines de semana. Además, el alumnado medirá sus conocimientos adquiridos en distintas pruebas deportivas a lo largo del año. Se premiará a los que obtengan los mejores resultados en cada categoría con una inscripción a una prueba del campeonato de España de motociclismo.

Para la realización de los cursos DSM Escuela de Conducción pondrá a disposición de los participantes las motocicletas, el equipamiento necesario, y contará con un equipo de profesionales para las labores de servicio técnico.

C. Resultados esperados.

- Los resultados que se pretenden alcanzar con la puesta en marcha de este proyecto son los siguientes:
 - a) Crear una cantera de talentos en el motociclismo canario para la participación en campeonatos regionales, nacionales e internacionales.
 - b) Asociar este proyecto al futuro Parque Internacional del Motor de Tenerife aprobado por el Cabildo de Tenerife.
 - c) Dar continuidad y afianzar, en los años venideros, este proyecto pionero e innovador en Canarias.
 - d) Aumentar el nº de licencias en motociclismo.
 - e) Llevar la imagen de Tenerife a pruebas nacionales.
 - f) Contribuir al desarrollo económico y deportivo de la isla.

D. Periodo de ejecución.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ENRIQUE ARRIAGA ALVAREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:04:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:05:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac>



Firma



El plazo de ejecución de los gastos subvencionables comprende desde **15 de Noviembre de 2019 hasta 31 de Diciembre de 2020** (ambos inclusive).

E. Presupuesto.

El presupuesto de gastos asciende a un total de 47.460,00 €, que se desglosan de la siguiente forma:

Concepto de Gastos	Importes subvencionados por otros medios	Importes subvencionables solicitados al Cabildo
Seguro Anual RC	1.640,00 €	
Derechos de aprobación	840,00 €	
Cargos oficiales	960,00 €	
Ambulancias	2.800,00 €	
Alquiler de pistas pruebas deportivas	3.600,00 €	
Alquiler de pistas entrenamientos y escuela	4.800,00 €	
Material de seguridad	1.400,00 €	
Megafonía	800,00 €	
Trofeos		1.200,00 €
Gala entrega de trofeos final de temporada	800,00 €	
12 Cascos		1.680,00 €
12 Monos		3.840,00 €
12 pares de botas		1.320,00 €
12 pares de guantes		480,00 €
Alquiler de motocicletas		18.300,00 €
Alquiler de carpas		1.200,00 €
Gastos de combustible		1.800,00 €
TOTAL	17.640,00 €	29.820,00 €
Total presupuesto de gastos		47.460,00 €

Los ingresos serán los siguientes:

Fuentes de financiación	Total por entidad
Cuotas mensuales alumnado (90€ por piloto) (previsión: 12 alumnos durante 6 meses)	6.480,00 €



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ENRIQUE ARRIAGA ALVAREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:04:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:05:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac>



Firma



Fuentes de financiación	Total por entidad
Inscripciones pruebas (50 € por participante) (previsión: 16 participantes durante 4 carreras)	3.200,00 €
Patrocinio publicidad de empresas privadas	7.960,00 €
Subvención solicitada al Cabildo Insular de Tenerife	29.820,00 €
TOTAL	47.460,00 €

Tercero: A la vista de lo anterior, se colige que el proyecto "DSM ESCUELA DE CONDUCCIÓN JUNIOR 2019" permite el fomento de actividades con valor añadido en el sector automovilístico y se integra en los objetivos del Cabildo Insular de Tenerife para la consolidación del **Parque Internacional del Motor de Tenerife (PIMT)**.

El Área de Carreteras, Movilidad e Innovación y la FCM confluyen en su apuesta por la formación de los jóvenes en diferentes vertientes, desde la innovación al emprendimiento, pasando por el deporte. En concreto, este proyecto trata de que los niños aprendan desde las edades más tempranas los aspectos relacionados con la seguridad vial, al tiempo que desarrollan sus habilidades y destrezas de pilotaje a los mandos de motocicletas y mini motos.

La FCM plantea el desarrollo del proyecto como uno de los pilares en el futuro del sector del motociclismo de competición de la isla, tanto como cuna de pilotos, como para formar parte del PIMT. Cabe apreciar la importante tradición que el deporte del motor tiene en la isla y la actividad económica asociada que genera. Consideran importante la consolidación de una cultura del motor desde las edades más tempranas para su mantenimiento y consolidación, especialmente en su vínculo con el proyecto PIMT.

El impacto económico de este tipo de actividades no se limita a los efectos de arrastre provocados dentro del sector (talleres mecánicos y de mantenimiento, profesionales dedicados al motor, imagen nacional e internacional como referente del motor, etc.), sino que también puede constituir una oportunidad de generar un nuevo sector turístico especializado orientado a la participación y disfrute de las actividades y carreras que se desarrollen en el PIMT.

La supervivencia de la categoría de mini motos y motociclismo parece haber estado comprometida durante la última década, debido principalmente a la falta de cantera para nutrir al sector, donde la edad media de los participantes ha venido aumentando con el tiempo, peligrando el sostén de estas actuaciones en materia automovilísticas en el futuro de la isla.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ENRIQUE ARRIAGA ALVAREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:04:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:05:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac>



Firma



Adicionalmente, el citado proyecto, en su vertiente formativa, trata de fomentar valores y acciones transversales como:

- La igualdad de sexos en las condiciones de acceso a este sector.
- La mejora de las competencias y valores viales, formando una comunidad de conductores más respetuosos.
- La práctica de actividades físicas y deportivas entre la ciudadanía con el fin de mantener un buen estado de salud y aumento del grado de autonomía, confianza, competencias y calidad de vida.
- La solidaridad, el compañerismo, el trabajo en equipo, la disciplina, el esfuerzo y el juego limpio como valores asociados al deporte.
- La práctica deportiva como hábito desde edades tempranas.
- La realización de actividades educativas, complementarias y extraescolares, que complementa a las ya ofertadas por la educación reglada, haciendo hincapié en la formación en habilidades, con el fin de lograr una formación integral del alumno.
- El vínculo de las actividades extraescolares a la creatividad, innovación, emprendimiento y sostenibilidad.
- La consideración de la isla como un espacio para la práctica deportiva en sí misma poniendo en valor nuestros recursos naturales.
- El posicionamiento de Tenerife como destino de "Turismo activo o deportivo", fomentando la empleabilidad y la formación en el sector deportivo.

Cuarto: El Cabildo Insular de Tenerife no es ajeno al arraigo de tales actividades e iniciativas, por lo que ha puesto de manifiesto de forma reiterada su interés en seguir fomentando, impulsando y promocionando el deporte del motor a través de la labor desarrollada por las federaciones, por lo que resulta necesario seguir apoyando estas, tal y como se ha venido haciendo en años anteriores, dado el interés general que las mismas encierran.

Expresión de ello es el compromiso de la Corporación Insular con el **Parque Internacional del Motor de Tenerife (PIMT)** en su condición de proyecto estratégico para la dotación de una importante infraestructura para el sector automovilístico insular. Este sector económico tiene en Tenerife una relevancia notable, además de ser una modalidad deportiva que cuenta con numerosos seguidores. Asimismo, una infraestructura como la proyectada podría suponer un impulso para el desarrollo económico del citado sector, ya muy presente en la isla.

Tras un periodo de inactividad en la construcción del PIMT, esta Corporación ha decidido retomarlo dándole un decidido impulso, apostando por su reactivación inmediata, iniciando así las actuaciones pertinentes que permitan su viabilidad económica, modernización y adaptabilidad a su entorno dinámico.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ENRIQUE ARRIAGA ALVAREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:04:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:05:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac>



Firma

Documento



La infraestructura prevista contará con un circuito de velocidad así como de servicios aledaños que, en su conjunto, son los que conformarán la **viabilidad técnica y económica del proyecto**. Para que las acciones que dotan de contenido económico al proyecto puedan ser iniciadas inmediatamente tras la entrega de la obra, es conveniente que las acciones de dinamización del sector y promoción del uso de la infraestructura se lleven a cabo paralelamente a las actuaciones dirigidas a la ejecución del proyecto de obra.

Quinto: Con el fin de promover la actividad automovilística que dotará de contenido económico al futuro **Parque Internacional del Motor de Tenerife (PIMT)**, en el presupuesto para el presente ejercicio 2019, en relación con el proyecto Circuito del Motor de Tenerife, está prevista una consignación presupuestaria de 100.000,00 euros destinada a "subvenciones a Federaciones".

Por su parte, el Pleno de esta Corporación, con fecha 8 de noviembre de 2019, aprobó inicialmente la inclusión en el anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 la presente subvención nominativa en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Objeto	Tercero	Importe (€)
2019.0701.3413.48940	Escuela de conducción de junior 2019	Federación Canaria de Motociclismo	49.023,52

La citada modificación presupuestaria fue objeto de exposición pública en el BOP nº 138, de 15 de noviembre de 2019, y no habiéndose formulado alegación alguna, ha quedado definitivamente aprobada, tal y como se publica en el BOP nº 153, de 20 de diciembre del año en curso.

Sexto: Por resolución de 26 de diciembre de 2019 del Sr. Director Insular de Hacienda el presente expediente ha sido excepcionado de la aplicación del calendario de cierre presupuestario.

Séptimo: En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, la presente propuesta ha sido objeto de fiscalización previa por la Intervención General, habiendo sido emitido informe 27 de diciembre de 2019 en sentido favorable condicionado a la mención expresa en el presente acto de lo establecido en los artículos 14 y 18.4 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en materia de difusión del carácter público de la financiación de la actividad.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ENRIQUE ARRIAGA ALVAREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:04:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:05:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac>



Firma



A la vista de lo anterior se estima que la documentación obrante en el expediente se ajusta a los objetivos perseguidos con la presente subvención nominativa, debiendo ejecutarse conforme al proyecto presentado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: El artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) las define como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la ley (entidades que integran la Administración local), cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, esté sujeta a la realización de una actividad ya realizada o por desarrollar, que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

SEGUNDA: El art. 22.2 a) de la LGS establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

TERCERA: De acuerdo con lo establecido en la Base 75ª de las que rigen la Ejecución del Presupuesto de este Cabildo para 2019, la ayuda a conceder a la Federación Canaria de Motociclismo, con CIF. G-35384544, para cubrir los gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la entidad, se conceptúa como **"subvención nominativa"** al ser incorporada como tal al Anexo II del Presupuesto General de esta Corporación Insular para el presente ejercicio 2019, por un importe total que asciende a **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (29.820,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **19.0701.3413.48940**.

CUARTA: El Cabildo Insular de Tenerife, en aplicación del artículo 8.1 de la LGS, *"(...) deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"*.

A dichos efectos y habiendo sido incluida en el anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, procede incorporar la presente subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de abril de 2019.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ENRIQUE ARRIAGA ALVAREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:04:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:05:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac>



Firma



QUINTA: Conforme a la citada Base, la presente subvención podrá **concederse directamente** como excepción al principio de concurrencia competitiva, por encontrarse prevista nominativamente en el Anexo II del Presupuesto General de esta Corporación Insular, cuyo importe tendrá el carácter de mera previsión, el cual podrá ser ajustado por el órgano competente, siempre y cuando no supere el importe máximo establecido. Asimismo, se establece que a los efectos de su concesión, tramitación y justificación se estará a lo dispuesto reglamentariamente, así como al acuerdo de otorgamiento.

SEXTA: Determina el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que *"Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán el carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entienden convenientemente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife, (...) Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y memoria de actividades realizadas"*.

SÉPTIMA: A tal efecto, la Federación Canaria de Motociclismo, con CIF. G-35384544, presenta la documentación exigida en el citado artículo 20 para ser beneficiario de la referida subvención, encontrándose además al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y Autonómica, así como frente a la Seguridad Social, conforme a lo exigido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constando en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud para llevar a cabo el proyecto denominado **"DSM Escuela de conducción junior 2019"**.
- Memoria de actividades a realizar y presupuesto de gastos e ingresos
- Estatutos de la Federación sellados por el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- Acreditación de la representación de la Entidad.
- Certificado de no estar incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria de subvención, de que los datos obrantes en los documentos acreditativos de la personalidad y representación de esta federación y que obran en el expediente se encuentran vigentes y no han sido objeto de modificación.
- Acreditación de la personalidad jurídica, se adjunta copia del CIF de la FCM.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ENRIQUE ARRIAGA ALVAREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:04:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:05:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac>



Firma



- Acreditación de la identidad del Presidente de la FCM, D. Agustín Vicente González Galván.
- Está al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

OCTAVA: El artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su apartado 3º en lo atinente al pago de la subvención, lo siguiente: *"El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta Ley".*

Por su parte, el apartado 4º prevé la posibilidad de pagos a cuenta en los términos siguientes: *"Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse **pagos a cuenta**. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. También se podrán realizar **pagos anticipados** que **supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación**, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención".*

Por otro lado, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en su artículo 88.2 establece que *"(...) se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones (...)"*

NOVENA: Asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo establece que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

DÉCIMA: Este Área no ha concedido a esta Entidad subvenciones para el mismo fin con anterioridad.

UNDÉCIMA: La Circular 1/2005, de la Intervención General relativa a la aplicación del sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2004, estipula que *"el otorgamiento, abono y justificación de las subvenciones nominativas se someterá a **fiscalización previa plena**".*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ENRIQUE ARRIAGA ALVAREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:04:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:05:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac>



Firma



DUODÉCIMA: En consonancia con lo que determina el artículo 19 de la LGS, la presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin perjuicio de que el importe de las mismas en ningún caso, supere el coste de la actividad subvencionada.

DÉCIMOTERCERA: En cuanto a las **medidas de difusión del carácter público de la financiación de la actividad**, hay que señalar que según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones son obligaciones de los beneficiarios entre otras "adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley", significando textualmente el referido artículo 18.4 que "los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención".

DÉCIMOCUARTA: La presente subvención nominativa habrá de ser objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

DÉCIMOQUINTA: Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto corporativo para hacer frente a las obligaciones derivadas del otorgamiento de la presente subvención nominativa que asciende a un total de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (29.820,00 €), a imputar a la aplicación presupuestaria **19.0701.3413.48940**.

DÉCIMOSEXTA: Mediante Decreto del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 24 de julio de 2019, se acordó determinar la organización insular, de manera que al Área de Carreteras, Movilidad e Innovación le competen las materias, entre otras, relacionadas con el Parque Internacional del Motor de Tenerife (PIMT).

DÉCIMOSEPTIMA: La competencia para la aprobación del otorgamiento de la presente subvención nominativa corresponde al Sr. Consejero Insular del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación, en virtud del art. 10.1.I) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y del artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base 75ª de las de Ejecución del Presupuesto corporativo vigente.

Visto los antecedentes expuestos y los preceptos de aplicación, es por lo que



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ENRIQUE ARRIAGA ALVAREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:04:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:05:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac>



Firma



RESUELVO

1º) Conceder una **subvención nominativa** por importe de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (29.820,00 €)** a favor de la **Federación Canaria de Motociclismo**, con CIF. **G-35384544**, con destino a financiar los gastos corrientes relacionados con las actividades desarrolladas por la Entidad a través del proyecto denominado **"DSM escuela de conducción junior 2019"**.

2º) **Incluir** la presente subvención en el **Plan Estratégico de Subvenciones** del Cabildo Insular de Tenerife, aprobado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de abril de 2019.

3º) **Autorizar y disponer** a favor de la Federación Canaria de Motociclismo, una subvención nominativa por importe de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (29.820,00 €)** con destino a financiar los gastos corrientes relacionados con las actividades desarrolladas por la Entidad a través del proyecto denominado **"DSM escuela de conducción junior 2019"**, con cargo a la aplicación presupuestaria **19.0701.3413.48940**.

4º) **Reconocer la obligación y abonar con carácter anticipado** a favor de la **Federación Canaria de Motociclismo**, con CIF. **G-35384544**, el importe de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (29.820,00 €)**.

5º) El **otorgamiento** de la presente subvención **queda sujeto** a la normativa establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 11 de julio, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como a las siguientes

ESTIPULACIONES

I) **PLAZO DE EJECUCIÓN.-** Se establece como plazo de ejecución de la presente subvención nominativa y por tanto, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas desde el **15 de Noviembre de 2019 hasta 31 de Diciembre de 2020 (ambos inclusive)**.

II) **OBLIGACIONES.-** El otorgamiento de la presente subvención implica para la FCM el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La ejecución de las actividades conforme a la descripción y contenido que se adjunta a la solicitud.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ENRIQUE ARRIAGA ALVAREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:04:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:05:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac>



Firma



- La correcta aplicación de los fondos subvencionados y su debida justificación en la fecha y forma fijadas.
- El reintegro, en el caso de sobrantes no ejecutados. En este sentido se ha de indicar que el presupuesto tiene el carácter de importe máximo a subvencionar, lo que implica que en el caso de producirse sobrantes no ejecutados derivados de las incidencias en la ejecución deberán ser objeto de reintegro. No obstante, el presupuesto de la presente subvención podrá ser objeto de reestructuración, previa solicitud de autorización ante el Cabildo Insular, y siempre dentro del periodo de ejecución del proyecto.
- En cuanto a las medidas de difusión de carácter público de la financiación de la actividad, la FCM deberá hacer mención expresa de la financiación de esta actuación por parte del Cabildo Insular de Tenerife, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 18.4 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al amparo del Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI) y de los fondos FDCAN:
 - a. En la difusión y publicidad realizada en medios de comunicación, web y redes sociales y en otras aquellas acciones de difusión y publicidad del proyecto subvencionado.
 - b. En la realización de las actividades del proyecto subvencionado (cursos, competiciones, etc.).

Así mismo siempre que sea posible, insertará los logotipos Cabildo de Tenerife, la marca identificativa MEDI y la marca FDCAN en las anteriores actuaciones, así como aquellas otras marcas identificativas que este Cabildo Insular comunique.

En caso de que las actuaciones ya iniciadas no se haya procedido a realizar la difusión, se subsanará bien procediendo a la difusión en los términos establecidos, bien adoptando medidas alternativas de difusión.

- Organizar, gestionar y coordinar las actividades que se lleven a cabo conforme al Proyecto presentado.
- Contar con el personal necesario para la ejecución.
- Aportar los soportes necesarios: infraestructura, materiales y/o cualquier otra herramienta para el desarrollo de las distintas actividades contempladas en el Proyecto, no sufragadas por la Corporación Insular.
- Realizar los pagos que sean necesarios para la gestión, la organización y la coordinación de dicho Proyecto.
- Deberá constar de forma visible la colaboración del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación y del Parque Internacional del Motor de Tenerife en las



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ENRIQUE ARRIAGA ALVAREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:04:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:05:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac>



Firma



comunicaciones públicas y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleve a cabo la Entidad, en relación a las actividades previstas en el Proyecto.

- En cumplimiento de lo anterior, la Entidad debe hacer uso de los logos previstos y que serán suministrados por el Área.
- Someterse a las actuaciones de control financiero que pudieran acordarse en los términos establecidos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las obligaciones estipuladas en el presente apartado podrá suponer el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

III) PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. - Se establece como **plazo** máximo para la presentación de la **documentación justificativa** por el Registro de Entrada en esta Corporación Insular el **hasta el 28 de Febrero de 2021**.

Transcurrido este plazo de justificación sin que por parte de la entidad beneficiaria se proceda a la presentación de la documentación justificativa, dará lugar al **requerimiento** por parte de esta Corporación Insular para que en el **plazo improrrogable de quince días** la entidad beneficiaria proceda a la presentación de la misma. La presentación de la documentación justificativa en este plazo adicional de 15 días supondrá la **imposición de la sanción** que en su caso corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, la falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo adicional de 15 días establecido en el apartado anterior, llevará consigo la **exigencia del reintegro y demás responsabilidades** establecidas en la Ley General de Subvenciones.

VI) MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN.- En cuanto a la modalidad de justificación de la presente subvención, revestirá la forma de **CUENTA JUSTIFICATIVA**, regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, que deberá estar formada por la documentación que a continuación se detalla.

VI. a) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN.

Para la justificación de la subvención recibida, la Federación Canaria de Motociclismo deberá presentar la siguiente documentación:



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ENRIQUE ARRIAGA ALVAREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:04:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:05:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac>



Firma



1. Una **memoria técnica** general firmada por el presidente de la Federación Canaria de Motociclismo, que deberá de contener como mínimo:

- Detalle de las actividades desarrolladas durante el periodo que se justifica.
- Material gráfico que acredite la realización de las acciones subvencionadas, esto es:
 - Clases de formación teórica y práctica, realización de carreras, entregas de trofeos,...
 - Equipación adquirida.
 - Publicidad en medios de comunicación. Además habrá de presentarse un dossier de prensa y links a las noticias y vídeos disponibles en la red financiados con cargo a la subvención.
- Informe y material gráfico correspondiente a la difusión y publicidad del carácter público de la financiación del evento al que se hace referencia en el apartado "obligaciones" de la Federación Canaria de Motociclismo, de este informe.
- Valoración de los resultados obtenidos, para lo cual deberá indicarse al menos:

Indicadores	Resultado Obtenido
Nº de cursos realizados	
Nº de alumnos beneficiados de entre 4 y 8 años	
Nº de alumnos beneficiados de entre 9 y 14 años	
Nº de pruebas realizadas	
Nº de participantes en pruebas	
Nº de acciones publicitarias	

2. Una **memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas durante el periodo que se justifica firmada por el presidente de la Federación Canaria de Motociclismo, que contendrá:

2.1. **Certificado de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos** del proyecto debidamente firmado por el órgano competente de la entidad, **según el modelo que se adjunta en el Anexo I**, en el que se acredite:

- El cumplimiento de la finalidad objeto de subvención.
- El total de gastos efectuados para el desarrollo de la actividad detallados por concepto de gasto.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ENRIQUE ARRIAGA ALVAREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:04:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:05:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac>



Firma



- Los ingresos, subvenciones o ayudas percibidas, o en su caso, ingresos obtenidos del desarrollo de la actividad.

Entre los ingresos de la actividad, deberá figurar el importe de la presente subvención así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para el mismo proyecto procedente de cualquier entidad pública o privada, o de la propia FCM. En caso de que se hayan obtenido ingresos específicos derivados del desarrollo de la actividad, también deberán hacerse constar los mismos. De no haber recibido ningún otro ingreso se hará constar expresamente.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

- Las desviaciones en la ejecución de gastos e ingresos respecto de lo presupuestado, explicando sus causas.

2.2. **Certificado de la relación de gastos efectuados** en la actividad debidamente firmado por los responsables de la gestión financiera y tributaria de la entidad que deberá contener:

- Clasificación de los gastos, donde se recogerá necesariamente la identificación del acreedor y del documento, su importe (base imponible, impuestos y total imputado), fecha de emisión y fecha de pago. En el concepto de gasto deberá quedar claramente identificado el gasto realizado.
- Anexo II.**

2.3. Justificación de la ejecución y pago de los gastos, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Facturas o documento probatorio del gasto equivalente. Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Justificantes de pago de las facturas.

2.4. En el supuesto de remanentes no aplicados, **carta de pago de reintegro**.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ENRIQUE ARRIAGA ALVAREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:04:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:05:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac>



Firma



- 2.5. **Declaración responsable** suscrita por el órgano competente de la entidad que asevere el cumplimiento de la normativa aplicable en los negocios jurídicos efectuados (selección de personal, contratación,...) con motivo del desarrollo del proyecto.
- 2.6. **Declaración responsable** del representante de la entidad, en la que se ponga de manifiesto que son ciertos y completos todos los datos de la documentación justificativa que se presenta.

VII) La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, en los términos previstos legal y reglamentariamente a la vista de la naturaleza y fin de la actividad a la que va destinada.

VIII) La Entidad beneficiaria tendrá la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente respecto al seguimiento de las acciones, informes durante el transcurso de la acción, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan requerir los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea solicitada en el ejercicio de las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del citado proyecto.

6ª) La falta de justificación conllevará la correspondiente reducción de la subvención otorgada o la pérdida de la misma.

Procederá la **reducción** de la subvención otorgada por el Cabildo Insular de Tenerife en los siguientes casos:

- a) Reducción por el importe no justificado de gastos subvencionables: si el importe total de los gastos justificados es inferior al importe total a justificar, que es **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (29.820,00 €)**.
- b) Reducción de la subvención otorgada y, en consecuencia, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, cuando el importe total de los ingresos recibidos para el mismo fin supere el límite máximo del 100% del presupuesto total del proyecto aprobado.

Procederá el **reintegro** de las cantidades percibidas así como la exigencia del interés de demora correspondiente en caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado 4.8.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CaixaBank S.A. IBAN: ES68.2100.9169.0122.0002.0968, haciendo constar en el



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ENRIQUE ARRIAGA ALVAREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:04:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:05:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac>



Firma



ingreso "**Subvención nominativa a la Federación Canaria de Motociclismo 2019**". El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Técnico de Innovación y al Servicio Administrativo de Innovación mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado a las dirección de correo electrónico orlandop@tenerife.es

7º) Publicar en la BDNS y en el Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el otorgamiento de la presente subvención nominativa según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

8º) Notificar la presente Resolución a la Federación Canaria de Motociclismo y a la Intervención General.

9º) Contra la Resolución que se adopte, que no pone fin a la vía administrativa, podrá **interponer** la beneficiaria, recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Insular, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de dicha Resolución, sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime procedente.

10º) Dar traslado del presente informe propuesta a la Intervención General a los efectos de su previa fiscalización de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

El Consejero insular del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación, Enrique Arriaga Álvarez



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ENRIQUE ARRIAGA ALVAREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:04:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:05:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac>



Firma



ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA. Gastos e ingresos totales de la actividad.

D., con NIF/DNI.....

En calidad de presidente de la Federación Canaria de Motociclismo con CIF

DECLARA:

Que durante el año 2019, para la ejecución del proyecto DSM Escuela de conducción junior, la totalidad de gastos e ingresos realizados han sido los siguientes:

Gastos	PREVISTO	REAL
Seguro Anual RC	1.640,00 €	
Derechos de aprobación	840,00 €	
Cargos oficiales	960,00 €	
Ambulancias	2.800,00 €	
Alquiler de pistas pruebas deportivas	3.600,00 €	
Alquiler de pistas entrenamientos y escuela	4.800,00 €	
Material de seguridad	1.400,00 €	
Megafonía	800,00 €	
Trofeos	1.200,00 €	
Gala entrega de trofeos final de temporada	800,00 €	
12 Cascos	1.680,00 €	
12 Monos	3.840,00 €	
12 pares de botas	1.320,00 €	
12 pares de guantes	480,00 €	
Alquiler de motocicletas	18.300,00 €	
Alquiler de carpas	1.200,00 €	
Gastos de combustible	1.800,00 €	
TOTAL GASTOS	47.460,00 €	

Ingresos	PREVISTO	REAL
Cuotas mensuales alumnado (90€ por piloto) (previsión: 12 alumnos durante 6 meses)	6.480,00 €	
Inscripciones pruebas (50 € por participante) (previsión: 16 participantes durante 4 carreras)	3.200,00 €	



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ENRIQUE ARRIAGA ALVAREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:04:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:05:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac>



Firma



Patrocinio publicidad de empresas privadas	7.960,00 €	
Subvención solicitada al Cabildo Insular de Tenerife	29.820,00 €	
TOTAL INGRESOS	47.460,00 €	

Los gastos se han aplicado para el cumplimiento de la finalidad objeto de subvención.

Firmado:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4f27f27d-ae92-5bd9-838a-35e4e683624b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ENRIQUE ARRIAGA ALVAREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:04:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/12/2019 a las 09:05:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cfccb4f4-df8a-543b-a284-1c615ede09ac>



Firma



